

La semana pasada el Presidente de la Nación presionó abiertamente a las autoridades de nuestra provincia para que Santa Fe adhiera a la ley 27.348 (que no es la Ley de Riesgos del Trabajo sino una norma complementaria), y deje que los reclamos por accidentes y enfermedades del trabajo, en vez de estar en manos de jueces pasen a ser resueltos por las muy desprestigiadas comisiones médicas

Vale la pena recordar que cuando se sancionó la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) en el año 1995, se dispuso prohibir los juicios y dejar las decisiones sobre reclamos de víctimas de enfermedades o accidentes del trabajo en manos de Comisiones Médicas, con una vía de apelación judicial muy estrecha. Una forma bastante perversa de prohibir el acceso a la justicia, como siempre con el argumento de que hay muchos juicios, sin preguntarse por la causa de esos juicios.

Además se consideró que sujetar a una instancia administrativa de naturaleza federal el acceso a la justicia provincial era inconstitucional.

La mayoría de las provincias no adhirió a la ley. Hasta ahora, sólo tres jurisdicciones han adherido a esa transferencia de funciones judiciales a órganos administrativos: Buenos Aires, Entre Ríos, y la Capital Federal.

Las catorce provincias restantes (entre ellas Santa Fe), vienen manteniendo a la justicia laboral como el órgano encargado de resolver esos conflictos.

**Las comisiones Médicas, integradas por personas que no saben de Derecho están financiadas por las ART, dependen del Gobierno nacional, y sus integrantes no tienen estabilidad en el empleo.**

**Son órganos completamente desprestigiados, que parecen destinados a asegurar la**

Escrito por Jorge Elías (\*)

---

**rentabilidad de las ART (que vale recordar, son entidades con fines de lucro) más que a procurar una adecuada reparación a las víctimas.□**

**Pretender que todos los trabajadores de esta provincia deban dirigirse a esas oficinas, en muchos casos muy distantes del domicilio del trabajador y que logren encontrar en una ciudad donde no conocen a nadie, ni a un abogado ni a un médico que los quiera defender, es un mecanismo perverso para que no se hagan los reclamos.□**

**Para colmo, en el caso de nuestra provincia, todas las apelaciones tendrían que presentarse en los tribunales de Rosario, porque es el tribunal que corresponde al domicilio de la única comisión médica.**

**En las provincias que han “adherido” a la ley ya se registran numerosos pronunciamientos que han declarado la inconstitucionalidad de estas trabas que impiden ir a la justicia.**

**Se insiste siempre en la alta litigiosidad como argumento para poner estas trabas a los reclamos, acompañadas siempre con el cliché de “la industria del juicio”.**

( )

**(\*) Abogado Laboralista - [www.eliasyassociados.com.ar](http://www.eliasyassociados.com.ar)**

□

□